

(Un membrete que dice:) ✓ 1
GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT DE JUSTICIA

Joan Comorera y Soler, Conseller de
Justicia del Govern de la Generalitat de Cata-
lunya,

Certifico: Que todo el que exposa en el seu es-
crit de data 15 del corrent amb referencia a la
informació que en el fá. del nostre camarada
Vila Cuenca, el company Joaquin Almendros, Secre-
tari General Militar, del Comité Central de l
Partit Socialista Unificat de Catalunya, es com-
pletament veridic y s'ajusta a la veritat exac-
ta en ~~toms~~ tots els seus termes.

I per a que consti, signo el present á Barcelona
a 16 de Abril de 1,937.

EL CONSELLER DE JUSTICIA

Signat: Joan Comorera

Un sello que dice: Govern de la Generalitat de
Catalunya. El Conseller de Justicia.



GOVERN DE LA GENERALITAT
DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE TREBALL

EL CAP DEL DEPARTAMENT

BARCELONA, 30 Abril 1937.

Excelentísimo Señor Don R. Lamonedá

Sub-secretario del Ministerio de Trabajo

V A L E N C I A

Mi muy distinguido Amigo:

Después de mi viaje a Valencia, de resultados infructuosos por las circunstancias que Vd. ya sabe, he intentado varias veces comunicar telefónicamente con Vd., no habiéndolo podido conseguir en ninguna ocasión.

Es indudable que nuestras relaciones, en lo que afectan a los servicios de Migración de Cataluña, no han sido hasta la fecha lo normales que deberían ser, pero yo quiero que Vd. tenga la impresión total y absoluta de que por mi parte no ha habido en ningún momento la intención premeditada de interrumpirlas. Lo único que ha pasado, es que como consecuencia de no haber podido resolver nada en concreto durante mi larga estancia en Valencia, y el no haber podido comunicar con Vd., como ya he dicho, juntado a mi afán de querer sacar adelante este importante servicio de Migración, que en Cataluña se encontraba totalmente anquilosado, y con un estado económico muy precario, ya que existía déficit en la caja de Barcelona, asumí, de acuerdo con el honorable Consejero de Trabajo, las funciones de Jefe de los Servicios en Cataluña, y a tal efecto he puesto en práctica el plan que en principio le expuse a Vd. en mi visita a ésta, y los resultados no pueden ser más favorables, ya que a los cinco meses de haber puesto en ejecución el nuevo plan, tengo en caja--a disposición desde luego de esa Dirección General--unas CIENTO QUINCE MIL PESETAS aproximadamente, más el importe de lo ingresado por reintegros de repatriados, que suma dos mil trescientas treintisiete pesetas.

La cantidad mencionada de ciento quince mil pesetas, como existencia en caja, es completamente líquida, ya que se han pagado todos los gastos del servicio en Cataluña,--sueldos de nuevos empleados, sueldos de los empleados de plantilla que hace cuatro meses no se reciben de la Dirección General, desplazamiento y gastos de las oficinas de fronteras, etc.etc.--.

Emigración 2



GOVERN DE LA GENERALITAT
DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE TREBALL

EL CAP DEL DEPARTAMENT

Para el Excelentísimo Sr.D.R.Lamoneda.

Tengo confeccionado un "rapport" que quería adjuntarle con la presente, pero desisto de ello por creer que es absolutamente indispensable tengamos cuanto antes una entrevista en ésa para ponerle a Vd. al corriente de todo cuanto bajo mi dirección y responsabilidad se ha hecho en Cataluña con respecto a esos servicios.

Huelga manifestar que todo está debidamente contabilizado, existiendo todos los comprobantes de cuantos ingresos y gastos se han efectuado.

Yo creo que hemos de llegar a un perfecto acuerdo, y que tanto Vd. como el Sr. Abad, actual Jefe de los servicios, aprobarán el trabajo realizado, y de común acuerdo estableceremos definitivamente las normas por las que habrán de regirse los nuevos servicios establecidos.

He de manifestar a Vd. que he tenido especialísimo interés en que todo el personal nombrado interinamente, fuera del Partido y de la U.G.T.

Espero, pues, se servirá Vd. indicarme a la mayor brevedad posible el día en que puedo trasladarme a Valencia para ser recibido por ustedes y tratar del asunto que nos afecta.

Aprovecho esta ocasión para saludarle muy efusivamente y testimoniarle mi consideración más distinguida, quedando suyo y de la causa

Francisco Román

*Saludos afectuosos del
Camarada y amigo Vidiella nuevo Consejero
de Trabajo de la Generalidad de Catalunya,
quien piensa venir a Valencia prontamente y
en este caso yo le acompañaría. f.f.*



GENERALITAT DE CATALUNYA

HOSPITAL-SANATORI ANTITUBERCULÓS
"TRES TORRES"

Barcelona 22-8-1937.

A Ben 4

al camarada Ramón Jorquera Ferrer.

Querido Ramón: De pronto estas letras para decirte que estoy muy disgustado, con motivo de lo que le sucede a mi hermano. Ayer recibí un telegrama urgente de Jyon, indicándome, que había tenido un vomito de sangre, y que su tratamiento era allí imperible. No me extraña, después del régimen caclórico, luego toda la campaña, se presentara así de acido para resistirlo. Si iba a Valencia, pero mis recursos económicos, no me lo permiten: mi objeto era ir a visitar a Ludo aquí, o de Levante. Lo no me impute, me será igual.

pero lo que deseo, es que se ordene la autopsia para ser
trasladado, a ver si copiamos su enfermedad a tiempo y podemos
salvarlo.

Por que nos conoces, se sabe saber como somos y lo que
somos; necesariamente por eso espero que hagas las peticiones
pertinentes al fin indicado.

Por otro particular, en esta de tu noticia, puede
Luz y de la Causa

Armando Barrios Curbado



PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
COMITÉ CENTRAL SOCIALISTA DE EUZKADI EN CATALUÑA

Arde
 SECRETARÍA
 LAURIA, 45, 2.º
 TELÉFONO NÚM. 18339

15

Barcelona 7 de Octubre de 1937

Al Compañero Cayetano Pielorudo, representante de la Comisión Ejecutiva del Partido Socialista O. E. en Cataluña

Querido compañero:

Hechos recibido tu grata carta fecha 4 del actual ofreciéndote a este Comité, como representante de la C. E. del P. S. O. E., ofrecimiento que tenemos la satisfacción de aceptar.

Al mismo tiempo nos ofrecemos para todo en que podamos ser útiles en favor de tu misión y de la causa socialista.

Compañero del Socialismo.

*El Presidente fiscal
 Andrés Basteros*



PONGA USTED SU DIRECCIÓN EN LAS CARTAS QUE ESCRIBA

Soda 16



GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT D'ECONOMIA
CONSELL D'ECONOMIA DE CATALUNYA
PRESIDENCIA

Barcelona, 7 de octubre de 1937.

Al Camarada Cayetano Redondo.
Secretario auxiliar en Bar-
celona del P.S.O.E.
Fontanella, 18.
C i u d a d.-

Estimado camarada:

He recibido su atenta carta del 4 de octubre, en la que me comunica haberse hecho cargo de la Secretaria auxiliar del P.S.O.E.

Mucho agradezco esta notificación y el ofrecimiento que hace de colaboración para la difusión de los ideales que nos són comunes. Ya sabe que puede contar incondicionalmente con mi simpatía y con mi modesto apoyo.

les saludos de su amigo, Acepte estimado camarada los cordia-



Serra Mont
M. Serra i Moret,

4 de Noviembre 37

BARCELONA

Luis Companys Presidente de la Generalidad

Comisión ejecutiva Partido Socialista; ante criminal bombardeo
Ciudad Lérida expresa V.S. su condolencia mas profunda y sentimien-
to vivo nuestra solidaridad

Lamoneda

4 de Noviembre 37

LERIDA AYUNTAMIENTO

Comisión ejecutiva Partido Socialista protesta criminal
bombardeo fascista ciudad Lérida y expresa sentimientos solidaria-
dad, familias víctimas inocentes.

Lamoneda

8

6 DE Diciembre de 1937

Generalidad de Cataluña.

P R E S E N T E

= = = = =

Con motivo de cumplirse el XII Aniversario de la muerte del Apostol del Socialismo Pablo Iglesias, tenemos el proposito de organizar un acto en conmemoración de dicho aniversario, para lo que solicitamos su previa autorización, al objeto de que este se celebre en el local del Palacio de la Música Catalana.

Esperando nos conteste con la rapidez que el caso requiere, por ser el día 9 de los corrientes el día del repetido Aniversario.

Cordialmente suyos y del Socialismo.

Por la C. E.

Secretario

Ordinis 10



COMISARÍA GENERAL
DE
INVESTIGACIÓN SOCIAL

JEFATURA

GRUPO DE REUNIONES
~~~~~

Cumplimentando órdenes del Ilmo. Sr. Comisario General de Investigación Social, y a los efectos de estadística que se está formando en dicha Comisaría General, ruego a V. tenga a bien disponer que por quien corresponda, sean facilitados al Agente portador del presente oficio, los datos relacionados con el número de afiliados de ese PARTIDO de su digna presidencia, en los distintos pueblos de la zona leal de la Region Autonoma Catalana.

A tal efecto y para facilidad del trabajo que ello pudiera ocasionarles, le acompaño relacion de dichos pueblos en la que podrán anotar al margen los datos requeridos.

Barcelona 9 de Agosto del 1938.  
El Sub-Comº. encargado.

*Juan Viciu*



P. S. O. E.  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 1042  
Dia 29 Mes. 8 Año 38

Sr. Presidente del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

11

12 de septiembre de 1938.

Sr. Sub.-Com<sup>o</sup> encargado del Grupo de Reuniones.  
Comisaría General de Investigación Social.  
Barcelona.

Muy señor nuestro:

Cumplimentando su oficio de fecha 9 del pasado mes de agosto, en la adjunta nota relacionamos los afiliados a distintas Agrupaciones de Refugiados pertenecientes a este Partido, con residencia todas ellas en Barcelona, únicas organizaciones de que disponemos en la región catalana.

Muy cordialmente suyos.

Por la C. E.

Secretario.

✓ 12  
30 de agosto de 1938.

Sr. Sub-Com<sup>o</sup> encargado del Grupo de Reuniones.  
Comisaria General de Investigación Social.  
Barcelona.

Muy sr. nuestro:

Cumplimentando su oficio de fecha 9 del actual, en la adjunta nota relacionamos los afiliados a distintas Agrupaciones de Refugiados pertenecientes a este Partido, con residencia todas ellas en Barcelona, únicas organizaciones de que disponemos en la región catalana.

Muy cordialmente suyos,

Por la C. E.

Secretario.

Relación de Agrupaciones de Refugiados Socialistas en Cataluña y número de afiliados a las mismas, residentes en Barcelona.

|                                               |              |
|-----------------------------------------------|--------------|
| Agrupación de Socialistas Asturianos          | 1.100        |
| Agrupación de Refugiados Socialistas Gallegos | 60           |
| " " " " La Montaña                            | 444          |
| " " " " León                                  | 50           |
| " " " " País Vasco                            | 817          |
| " " " " Aragón                                | 1.120        |
| " " " " Palencia                              | 45           |
| " " " " Canarias                              | 63           |
| " " " " Málaga                                | 100          |
| Total                                         | <u>3.799</u> |

Barcelona, 12 de septiembre de 1938.

14

Generalidad de Cataluña. Barcelona. Luis Companys  
Comisión Ejecutiva Partido Socialista Español acordó constase  
en Acta sentimiento y protesta contra asesinato camarada Juan  
Roldán.- firmado: Lamonedá.



GENERALITAT DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ  
I ASSISTÈNCIA SOCIAL

Comissariat d'Assistència als Refugiats

AV. 14 D'ABRIL, 459 : TEL. 83913  
BARCELONA

GENERALITAT de CATALUNYA  
COMISSARIAT D'ASSISTÈNCIA  
ALS REFUGIATS  
SECRETARIA  
REGISTRE DE SORTIDA  
N.º 10475  
Barcelona 19 d' 8 a 1938.

15

Amb data d'avui ha entrat a les  
Oficines d'Informació i Estadística  
una lletra vostra sol·licitant el  
paradó de MAXIMILIANA MORENO CORTES/

Tan prompte ens ho sigui comu-  
nicat, des de'els nostres arxius,  
us serà coneguda tot seguit.

Atentament vos saluda.

Barcelona 19 d'agost del 1938.

EL CAP DE L'OFICINA D'ESTADÍSTICA.

P. S. O. E.  
REGISTRE DE ENTRADA  
N.º 845  
Dia 10 Mes 8 Año 38

Partit Socialista Obrer Espanyol.  
S. d'Assistència 14 d'Abril 413.

CIUTAT



GENERALITAT DE CATALUNYA

PRISIDÈNCIA

COMISSARIAT DE PROPAGANDA

*Arch 16*  
*Entregats*

Les agradecríamos que, para nuestro archivo, entregaran al portador tres ejemplares del discurso del señor Indalecio Prieto a Torreledones que acaban ustedes de publicar.

Barcelona, 31 de agosto 1938



PARTIDO SOCIALISTA ESPAÑOL - Barcelona

A Angel

17

Como lo que solicita el adjunto oficio de la Comisaría General de Investigación Social es el número de afiliados que el Partido tiene en la Región catalana creo que debe ser contestado por esa Secretaría General, ya que en esta Sección se carece de datos, si bien como en esta Región no existe, en virtud de la unificación, organizaciones nuestras podría haberse contestado, pero sin conocer su opinión creo más prudente remitirse a usted.

Barcelona, 29 de agosto de 1938

Contestare por lo que se refiere a Barcelona con el n.º de afiliados declarados por los Ag. parios y Refugiados.



*[Handwritten signature]*



GENERALITAT DE CATALUNYA  
DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ  
I ASSISTÈNCIA SOCIAL

Comissariat d'Assistència als Refugiats  
AV. 14 D'ABRIL, 459 : TEL. 83913  
BARCELONA

18  
*Al interessat*  
*A grup de benivolents.*

GENERALITAT de CATALUNYA  
COMISSARIAT D'ASSISTÈNCIA  
ALS REFUGIATS  
SECRETARIA  
REGISTRE DE SORTIDA  
N.º *10943*  
Barcelona d' *10* 193.

Amb l'atenció deguda, ha estat consultat l'arxiu d'aquesta Oficina d'Estadística, l'informe que vau demanar per escrit el dia 17 del proppassat mes d'agost, éssent negatiu per no ésser controlada per aquest departament la refugiada **MAXIMILIANA MORENO CORTES.**

Atentament vos saluda.

Barcelona 10 de setembre del 1938.

EL CAP DE L'OFICINA D'ESTADÍSTICA.

P. S. O. E.  
REGISTRO DE ENTRADA  
N.º *1428*  
Dia *12* Mes *9* Año *38*



Partit Socialista Obrer Espanyol.-  
Avinguda 14 d'Abril 413. CIUTAT

**ESTATUTO DE CATALUÑA**

**ATRIBUCIONES DE LA GENERALIDAD**

- a) . = de ejecución de la legislación del Estado.
- En materia de: 1ª . = Régimen de seguros generales y sociales ( sometidos estos últimos a la inspección del Gobierno para garantizar directamente su estricto cumplimiento y el de los Tratados Internacionales que afecten a la materia. El Estado podrá designar Delegados para velar por la ejecución de las leyes a los funcionarios que estime conveniente. Las divergencias que se susciten entre Gobierno y Generalidad se someterán al Tribunal de Garantías).
- 2ª . = Jurados Mixtos.
- 3ª . = Colocación obrera. ( Ley 27 Nov. 1931 ).
- 4ª . = Asociaciones profesionales. ( 8 Abril 1932 )
- 5ª . = Jornada y descanso
- 6ª . = Huelgas.
- 7ª . = Contratos de Trabajo.
- 8ª . = Accidentes de trabajo.

En general, todas las facultades ejecutivas que las mencionadas leyes atribuyen al Ministerio de Trabajo y Previsión o a cualesquiera otros organismos centrales, las ejerce la Generalidad.

**EXCEPCIÓN** : Sólo quedan reservadas al Ministerio de Trabajo y Previsión las facultades ejecutivas referentes a la organización y funcionamiento de los Jurados Mixtos que tengan asignadas una jurisdicción que rebase los límites de la región autónoma y de los que hubieren que organizarse para los servicios u obras que por el Estado se ejecutaren directamente en el territorio catalán.

Dependen de la Generalidad las Delegaciones provinciales de Trabajo de Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona.

b) .- Legislativas ( y por consiguiente ejecutivas de la propia legislación ).

En materia de :

- 1ª - Sindicatos y Cooperativas agrícolas.
- 2ª - Política y Acción Social agraria.
- 3ª - Cooperativas, Mutualidades y Pósitos.
- 4ª -
- 5ª -
- 6ª -

R é g i m e n   d e

PATRONATO SOCIAL DE PREVISIÓN.

El establecido por la legislación vigente en cuanto al funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión, se aplicará en Cataluña por la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS y sus organismos complementarios de Patronato de Inspección, la cual gozará de las mismas exenciones fiscales de que disfrutaban las Cajas Colaboradoras y se regirán por los Estatutos generales, organización, reglamentación, y normas de seguro y reaseguro por que actualmente se rige.

La Generalidad, toma a su cargo el pago a la Caja de Pensiones de las cantidades que ha de satisfacer el Estado.



MINISTERIO DE TRABAJO  
SANIDAD Y PREVISIÓN

Dirección General de Trabajo

NOTA SOBRE LA DELEGACION ESPECIAL EN CATALUÑA

El art.º 5º del Estatuto de Cataluña (Ley de 15 de septiembre de 1932) encomienda a la Generalidad, de acuerdo con lo previsto en el art.º 11 de la Constitución, la ejecución de las leyes sobre seguros generales y sociales y sobre asociaciones, y el art.º 6º dice así:

"Art.º 6º.- La Generalidad organizará todos los servicios que la legislación social del Estado haya establecido o establezca. Para la ejecución de los servicios y aplicación de las leyes sociales estará sometida a la inspección del Gobierno, para garantizar directamente su estricto cumplimiento y el de los Tratados internacionales que afecten a la materia.

En relación con las facultades atribuidas en el artículo anterior, el Estado podrá designar en cualquier momento los Delegados que estime necesarios para velar por la ejecución de las leyes. La Generalidad está obligada a subsanar, a requerimiento del Gobierno de la República, las deficiencias que se observen en la ejecución de aquellas leyes; pero si la Generalidad estimase injustificada la reclamación, será sometida la divergencia al fallo del Tribunal de Garantías Constitucionales, de acuerdo con el art.º 121 de la Constitución. El Tribunal de Garantías Constitucionales, si lo estima preciso, podrá suspender la ejecución de los actos o acuerdos a que se refiera la discrepancia, en tanto resuelve definitivamente.

Por Decreto de 2 de septiembre de 1933 se puso en vigor el acuerdo de la Comisión Mixta del Estatuto de Cataluña por el que se traspasaba a la Generalidad los servicios de ejecución de las leyes sociales y en relación con el art.º 6º del Estatuto, el art.º 12 del mencionado acuerdo de traspaso, dice así:

" A los efectos de la Inspección que se reserva el Estado en el art.º 6º del Estatuto de Cataluña, cuando los Delegados que el Gobierno designe observen que por alguna entidad o particular se incumplen los preceptos legales, procederá por sí o por medio de los Inspectores a sus órdenes, conforme a lo prescrito en la Ley de 13 de mayo de 1932 y el Reglamento para su aplicación de 23 de junio del mismo año.

La Generalidad estará obligada a subsanar, en el servicio de inspección de ella dependiente, a requerimiento del Gobierno de la República, las deficiencias que se observen en la ejecución de las leyes del trabajo, sin perjuicio del recurso que le concede el párrafo segundo del art.º 6º de la Ley de 15 de septiembre

de 1932.

Para la efectividad de lo previsto en el art. 12 del Acuerdo de traspaso de los servicios de trabajo, se creó la Delegación especial de Trabajo en Cataluña y en la Ley de Presupuestos de 30 de junio de 1934 fué dotada una plaza de Delegado especial con el sueldo de 15,000 pesetas anuales. Este cargo es de nombramiento del Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo.

En la actualidad lo desempeña D. Rodolfo Cabús *Chia*, nombrado por Decreto de 4 de marzo de 1936.

A esta Delegación especial están destinados el Auxiliar de Delegación, D. Juan Pou Godori, el Inspector Provincial de Trabajo (interino) D. José Jover Sarroca, nombrado en octubre último y destinado a dicha Delegación en 18 de noviembre; y los Inspectores auxiliares, D. Isidro Briz Ellén y D. José Sanchez Alvarez. Estos dos últimos se hallaban destinados en Huesca, al producirse la revelión militar. En 4 de noviembre de 1936 fué destinado a Barcelona el Inspector auxiliar interino D. Vicente Vallbona Calvo.

Se hallan además destinados en la Delegación especial los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio Juan Bernaldo de Quirós Acosta Jefe de Administración, y los Oficiales primeros Joaquín Fernández Vázquez y José Maria Lacárcel.

Número de afiliados que dicho PARTIDO, tiene en cada COMARCA, de la Region Autónoma Catalana, que a continuación se relaciona.

.....

Primera Región---BARCELONES. (Comarcas 5)  
.....

Nº. Afiliados

- Primera COMARCA---BARCELONA.-Centro Comarcal, BARCELONA.....
- Segunda COMARCA---VALLES Oestl. idem idem, GRANOLLERS.....
- Tercera COMARCA---VALLES Oedatl-idem idem SABADELL.....
- Cuarta COMARCA---BAIX LLOBREGAT .. .. ROSES DE LLOBREGAT..
- Quinta COMARCA---MARESME .. .. MATARO.....

Segunda Region---GERONA. (Comarcas 5 ).  
.....

- Primera COMARCA---ALT EMPORDÀ---Centre Comarcal, FIGUERES....
- Segunda COMARCA---BAIX EMPORDÀ--- .. .. LA BISBAL.....
- Tercera COMARCA---GIRONES----- .. .. GIRONA.....
- Cuarta COMARCA---SELVA----- .. FARNES DE LA SELVA.
- Quinta COMARCA---GARROTXA..... .. OLOT.....

Tercera Region---TARRAGONA. (Comarcas 5)  
.....

- Primera COMARCA---GARRAF-----Centre Comarcal, VILLANUEVA GELTRU.
- Segunda COMARCA---ALT PENEDES---- .. .. VILAFRANCA PENEDES..
- Tercera COMARCA---BAIX PENEDES--- .. .. VENDRELL.....
- Cuarta COMARCA---ALT CAMP----- .. .. VALLS.....
- Quinta COMARCA---TARRAGONES----- .. .. TARRAGONA.....

Cuarta Region---REUS. (Comarcas 4 ).  
.....

- Primera COMARCA---MONTBLANC-----Centre Comarcal, MONTBLANC.....
- Segunda COMARCA---DE LA RIBERA--- .. .. MORA DE EBRO.....
- Tercera COMARCA---PRIORAT----- .. .. FALSET.....

Quarta COMARCA---BAIX CAMP-----Centre Comarcal, REUS.....

Quinta Region---TORTOSA. (Comarcas 3 ).

Primera COMARCA---BAIX EBRE-----Centre Comarcal, TORTOSA..

Segunda COMARCA---MONTSIÀ----- .. .. AMPOSTA.....

Tercera COMARCA---TERRA ALTA----- .. .. GANDESA.....

Sexta Region---VIC. --- (Comarcas 3 ).

Primera COMARCA---CERDANYA-----Centre Comarcal, PUIGCERDÀ.

Segunda COMARCA---RIPOLLES----- .. .. RIPOLL.....

Tercera COMARCA---OSONA ----- .. .. VIC.....

Septima Region---MANRESA. (Comarcas 4 ).

Primera COMARCA---BERGÜEDÀ-----Centre Comarcal, BERGÜE.....

Segunda COMARCA---SOLSONÈS----- .. .. SOLSONA.....

Tercera COMARCA---BAGES----- .. .. MANRESA.....

Quarta COMARCA---D'ANOIA----- .. .. IGUALADA.....

Octava Region---LLEIDA. (Comarcas 5 )

Primera COMARCA---NOGUERA-----Centre Comarcal, BALAGUER..

Segunda COMARCA---SEGARRA----- .. .. CERVERA.....

Tercera COMARCA---URGELL----- .. .. TARREGA.....

Quarta COMARCA---SEGRIÀ----- .. .. LLEIDA.....

Quinta COMARCA---LES GARRIGAS----- .. .. BORJAS BLANQUES

Novena Region---TREP. (Comarcas 4 ).

Primera COMARCA---VALL D'ARAN-----Centre Comarcal, VIELLA.....

Segunda COMARCA---PALLARS SOBIRÀ----- .. .. SORT.....

Tercera COMARCA---PALLARS JUSSÀ----- .. .. TREP.....

Quarta COMARCA---ALT URGELL----- .. .. SEU D'URGELL..